



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: ELMER GABRIEL SANCHEZ YUNDA
ROSARIO DEL CARMEN FORERO SILVA
RADICACION: 910013184001-2022-00217-00

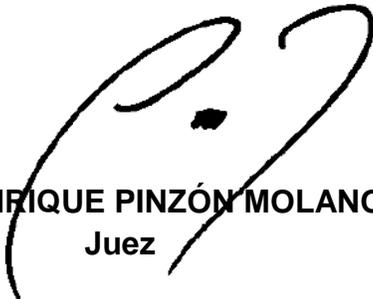
Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

1. De conformidad al inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, sírvase indicar expresamente en el poder la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. De conformidad al numeral 5 del artículo 82 del C. G. del P. sírvase aclarar el numeral 1° de los hechos de la demanda, toda vez que indica que el matrimonio fue protocolizado en la Notaría Única de Leticia, sin embargo, se observa que dicha afirmación no coincide con el registro civil de matrimonio, toda vez que se evidencia que fue protocolizada en la Registraduría de Leticia.
3. Sírvase aclarar el acuerdo de las partes, toda vez que no coincide la fecha de celebración del matrimonio y la entidad que lo registro con la información inscrita en el registro civil de matrimonio aportado.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.